



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social

**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**

**DIPUTADA DIANA VICTORIA VON BORSTEL LUNA**

PRESIDENTA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**P R E S E N T E**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

La **Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social**, con fundamento en los artículos 53, 114 y 115 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, somete a consideración del pleno, el presente dictamen con proyecto de decreto mediante el cual, **se declara el mes de mayo de cada año como: "Mayo, mes de los Trabajadores del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur"**, de conformidad con los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

**I.-** La iniciativa con proyecto de decreto que da origen a este dictamen, fue presentada por la Ciudadana Diputada **Maritza Muñoz Vargas**, en la sesión pública ordinaria del día 02 de Mayo del 2017.

**II.-** La Presidencia de la Mesa Directiva, en términos de lo establecido por los artículos 40, 55 fracción VIII y 56 de la propia Ley Reglamentaria, turnó la iniciativa de cuenta, a la **Comisión de Asuntos Laborales y de previsión Social**, para efectos de proceder, previo análisis y estudio, a la emisión del dictamen correspondiente.



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social

**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**

### C O N S I D E R A N D O S

**PRIMERO.-** En términos de las disposiciones legales ya invocadas, la **Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social**, es competente para conocer y dictaminar sobre la presente iniciativa de ley.

**SEGUNDO.-** De igual forma, la Ciudadana Diputada **Maritza Muñoz Vargas**, en su calidad de proponente, cumple y acredita el requisito constitucional establecido en la fracción segunda del artículo 57 de la norma fundamental de la entidad, por lo que es procedente continuar con el proceso legislativo correspondiente.

**TERCERO.-** La iniciativa que hoy se dictamina, señala que han pasado mas de 42 años desde la creación del Congreso del Estado de Baja California Sur, tiempo en el cual, este Congreso a lo largo de 14 legislaturas ha cumplido con su función histórica como órgano soberano del Estado, y que ciertamente se recuerda el trabajo de las Diputadas y Diputados que han conformado estas legislaturas, el que sin duda han dejado huella honrosa como representantes del pueblo sudcaliforniano.

**CUARTO.-** Sin embargo, señala la iniciadora que no podemos negar, que la construcción de este Poder Legislativo en gran parte se ha debido al trabajo y esfuerzo de las trabajadoras y trabajadores sindicalizados y de confianza que han prestado sus servicios con esmero y dedicación a lo largo de todos estos años.

Mujeres y hombres que día a día con esmero realizan su trabajo y que cuentan con la experiencia acumulada a través de los años, por lo que son pilares fundamentales del trabajo legislativo que actualmente desempeñamos.



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social

**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**

**QUINTO.-** De igual forma, refiere la Diputada iniciadora que gracias a nuestras trabajadoras y trabajadores se ha logrado la construcción de una institución sólida en beneficio de la sociedad sudcaliforniana, ya que la labor que desempeñan en cada una de sus áreas de trabajo, es de vital importancia para el funcionamiento del engranaje de este órgano legislativo.

Por lo anterior, considera importante fortalecer, motivar, encaminar y reconocer el trabajo de todas y cada una de las y los trabajadores de este Congreso, no importa el área en que desempeñen sus labores, ya que todos merecen ser reconocidos, por lo que propone que en el mes de mayo de cada año, honremos y celebremos a las trabajadoras y trabajadores del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, remembrando en cada uno de los documentos oficiales que se emitan en este Congreso que se acuñe la leyenda **"Mayo, mes de los Trabajadores del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur"**.

Así mismo manifiesta que durante dicho mes, el Congreso del Estado a través de la Junta de Gobierno y Coordinación Política tenga la oportunidad de llevar a cabo actividades para entregar reconocimientos y distinciones a los Trabajadores del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

**SEXTO.-** La Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social, al realizar el estudio y análisis jurídico correspondiente, consideró que por los objetivos que persigue la propuesta planteada, resulta procedente dictaminarla en sentido positivo.

Dentro de las facultades de la comisión que suscribe, está el de velar por los intereses de los trabajadores, con el espíritu de fortalecer su entorno laboral y las condiciones que prevalecen en su ámbito de trabajo, y sean así favorables para su desempeño.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Soberanía Popular, el siguiente



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social

**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**

### P R O Y E C T O D E D E C R E T O

**SE DECLARA EL MES DE MAYO DE CADA AÑO COMO: "MAYO, MES DE LOS TRABAJADORES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, declara el mes de mayo de cada año como: **"MAYO, MES DE LOS TRABAJADORES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR".**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** A partir del año 2018, todos los documentos de carácter oficial que sean expedidos por el Congreso del Estado de Baja California Sur durante el mes de mayo, deberán ostentar en la parte superior la leyenda: **"MAYO, MES DE LOS TRABAJADORES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR".**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Durante el mes de mayo de cada año, el Congreso del Estado de Baja California Sur, a través de la Junta de Gobierno y Coordinación Política realizará actividades para entregar reconocimientos y distinciones a las y los Trabajadores del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

### T R A N S I T O R I O S

**UNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO**  
**Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social**

**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**

Sala de Comisiones del Poder Legislativo, en La Paz Baja California Sur, a los 02 días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.

**A T E N T A M E N T E**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LABORALES Y  
DE PREVISIÓN SOCIAL**

**Dip. Amadeo Murillo Aguilar**  
PRESIDENTE

**Dip. Alfredo Zamora García**  
SECRETARIO

**Dip. Marco A. Almendariz Puppo**  
SECRETARIO